

**PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

DATOS DE LA PLANIFICACION:

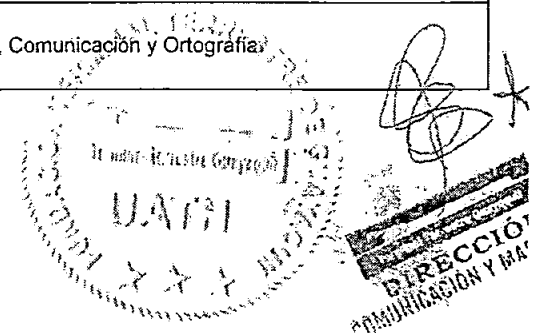
16989

Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**Nombre:** Planificacion Solicitud Convocatoria N° 437**Tipo de planificacion:** NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN**Fecha de planificación:** 2020-02-14 05:35:50**Total vacantes:** 3**DETALLE DE PLANIFICACION**

FECHA INVITACION	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2020-02-14 05:35:57	2021-02-03 12:00:00	193548	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN INTERNA"	1
2020-02-14 05:36:29	2021-02-03 12:00:00	193175	ASISTENTE LEGAL"	1
2020-02-14 05:36:56	2021-02-03 12:00:00	193169	JEFE DE BODEGA"	1

Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS			
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA
Código:		INTERFAZ Directora de Comunicación Social y Marketing, Asistente de Comunicación Social y Marketing, Asistente de Comunicación Externa, Asistentes de Areas	Nivel de Instrucción:
Denominación:	Asistente de Comunicación Interna		Bachiller
Nivel:	No profesional		
Unidad o Proceso:	Dirección de Comunicación Social y Marketing		Título Requerido:
Rol:	Técnico		Si
Grupo Ocupacional:	Servidor Público de Apoyo 3		Área de Conocimiento:
Ámbito:	Local		Bachiller en Ciencias
2. MISIÓN		7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	
Satisfacer las necesidades propias de la organización contribuyendo a alcanzar los objetivos finales de la misma.		Tiempo de Experiencia:	3 meses
		Especificidad de la experiencia:	Elaboración de informes, Técnicas de Documentación y Archivo, Locución y Administración
3. ACTIVIDADES ESENCIALES		5. CONOCIMIENTOS	
Implantar y realizar seguimientos de los canales oficiales de la organización.		Comunicación Científica y Tecnológica	
Evaluar la mejora del impacto de los mensajes y canales, a través de una encuesta.		Comunicación Científica y Tecnológica	
Diseñar el plan estratégico de Comunicación Interna.		Redacción, Comunicación y Ortografía	
Diseñar cuadernillo de bienvenida al personal nuevo.		Redacción, Comunicación y Ortografía	
Difundir la cultura corporativa y proyectos de la organización.		Redacción, Comunicación y Ortografía	



Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Monitoreo y Control	Medio	Monitorea el progreso de los planes y proyectos de la unidad administrativa y asegura el cumplimiento de los mismos.	Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Organización de la Información	Bajo	Clasifica documentos para su registro.	Iniciativa	Bajo	Reconoce las oportunidades o problemas del momento. Cuestiona las formas convencionales de trabajar.
Generación de Ideas	Medio	Desarrolla estrategias para la optimización de los recursos humanos, materiales y económicos.	Trabajo en Equipo	Medio	Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene un actitud abierta para aprender de los demás.
Generación de Ideas	Medio	Desarrolla estrategias para la optimización de los recursos humanos, materiales y económicos.	Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Orientación / Asesoramiento	Bajo	Orienta a un compañero en la forma de realizar ciertas actividades de complejidad baja.	Conocimiento del Entorno Organizacional	Medio	Identifica, describe y utiliza las relaciones de poder e influencia existentes dentro de la institución, con un sentido claro de lo que es influir en la institución.

DIRECCIÓN
COMUNICACIÓN Y MARKETING



RESOLUCIÓN
No. 2017-014-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, de acción social y cívica, fundada por la Comisión de Tránsito del Ecuador, la M. I. Municipalidad de Guayaquil y la Junta Cívica de esta ciudad, y legalmente aprobada mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos, por el Subsecretario de Bienestar Social; y cuyo objeto consiste, principalmente, en la transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad y de los servicios que en ella se prestan.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.



QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, conforme al Art. 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, la autoridad nominadora podrá disponer de ser necesaria la creación de unidades, áreas y puestos que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados.

QUE, de acuerdo al Memorando 2017-437-UATH de fecha 12 de Mayo de 2017 se aprobó la creación de los cargos de Asistente de Comunicación Social y Marketing, Asistente de Comunicación Externa y Asistente de Comunicación Interna, con el fin de brindar un mayor soporte en la planificación, organización, control y evaluación de todas las actividades de la Dirección de Comunicación Social y Marketing.

En virtud de las asignaciones del cargo;

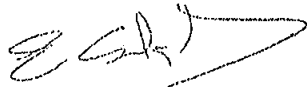
RESUELVE:

ART.1.- APROBAR la creación de 3 puestos con sus respectivas descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

Puesto	Rol	Grupo Ocupacional	Grado	RMU
Asistente de Comunicación Social y Marketing	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
Asistente de Comunicación Externa	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
Asistente de Comunicación Interna	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 15 de Mayo del 2017. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.


MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL



RESOLUCIÓN
No. 2018-019-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2017-014-UATH-FTTG, de fecha 12 de Mayo del 2017; No. 2017-019-UATH-FTTG, de fecha 07 de Junio del 2017; y No. 2018-018-UATH-FTTG, de fecha 02 de Marzo del 2018; se crean los cargos de Auxiliar de Talento Humano, Analista Financiero, Asistente de Comunicación Externa, Asistente de Comunicación Interna, Administrador del Portal de Compras Públicas, Analista de Construcciones, Asistente de Procesos Financieros, Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Recepcionista, Tesorera y Trabajadora, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar el respectivo Concurso de Méritos y Oposición.

QUE, mediante el informe favorable No. 2018-016-UATH-FTTG, de fecha 01 de Marzo del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 06 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

AS

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

Nº	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Talento Humano	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
2	Analista Financiero	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
3	Analista de Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 4	10	\$1086.00
4	Asistente de Procesos Financieros	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$817.00
5	Asistente de Comunicación Interna	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
6	Asistente de Comunicación Externa	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
7	Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
8	Recepcionista	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
9	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 9	15	\$2034.00
10	Trabajadora Social	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
11	Administrador del Portal de Compras Públicas	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 06 de Marzo del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/JFT
